

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0013870 -SDQS No: 4090232025

A los 05 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0013870 -SDQS No: 4090232025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0012920
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0012920** en (3) folios.

Constancia de desfijación

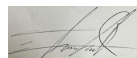
Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 5 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0012920

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0013870** -SDQS No: **4090232025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0013870 – SDQS No. 4090232025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO SE COMUNICA INFORMANDO QUE LA COMUNIDAD LE REPORTA UN CASO DE DOS CANINOS RAZA PEQUEÑA QUE ESTAN EN UNA OBRA QUE EXACTAMENTE DESDE HACE 2 SEMANAS LA OBRA QUEDA ABANDONADA Y DESDE ENTONCES NO HAN EVIDENCIADO EL INGRESO DE NINGUNA PERSONA, SE DESCONOCE DESDE HACE CUANTO NO SE LES DA ALIMENTO. LOS ALIMENTO LADRAN Y LLORAN TODO EL TIEMPO (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En relación a los hechos de presunto maltrato animal reportados en la Carrera 56 No. 67 – 16 (dirección verificada en campo Carrera 56 B No. 67 – 26), barrio Popular Modelo, localidad de Barrios Unidos, se informa que el día 19 de agosto de 2025 el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó visita de verificación de condición animal en el predio, donde se pudo identificar y confirmar, gracias al testimonio de la vecina de la casa de atrás, que desde hace varios días no se encuentran caninos en el lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos cordialmente que, si cuenta con información sobre situaciones de presunto caso de maltrato animal, por favor allegarla a la entidad a través de los canales oficiales para la recepción de peticiones ciudadanas.

- Línea telefónica IDPYBA: (601) 6477117.
- Correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co
- Bogotá te escucha SDQS Sistema Distrital de Quejas y soluciones.
- Punto de atención en la sede administrativa del Instituto: Carrera 10 # 26-51, Bogotá, Colombia, Torre Sur, Piso 8.

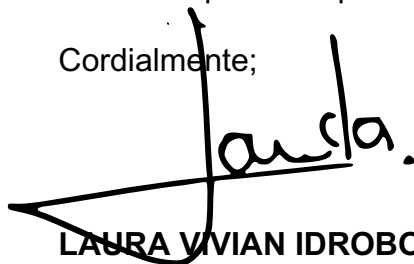
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Documento PDF con el acta parcial de la visita realizada.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome - Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL										 BOGOTÁ INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL													
		Código: PM05-PROB-F03						Versión: 5.0							

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		19		8		25		HORA INICIAL:	9:49	HORA FINAL:	10:00
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		ALCALDÍA LOCAL		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		1075004212		MOTIVO DE VISITA		VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:													
Número de documento:													
Dirección de la diligencia:													
Localidad:													
Relación con el(los) animal(es):													
NOMBRE DEL PROPIETARIO:													
Número de documento:													
E-mail:													
Tipo de vivienda:													

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA													
Motivo de Visita Fallida:													
¿Se deja comunicación?:													
El tenedor reprogramó:													
Próxima actuación:													
Fue posible observar el animal:													
Observaciones adicionales:													

FAUNA SILVESTRE		Acta de incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
-----------------	--	--------------------------	--	---	--	---------------	--

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.							
No aplica		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que afectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____	
--	--	---	--

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.	
--	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?				Número de Conceptos pendientes	